

Por medio del cual se institucionaliza el informe Municipal anual.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO,
en uso de sus atribuciones Constitucionales
y legales, y en especial las que le confiere
la Ley 152 de 1994 en su artículo 43.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.-

El Alcalde Municipal rendirá al Concejo Municipal un informe anual sobre los planes, programas y proyectos ejecutados en el año inmediatamente anterior en la primera sesión ordinaria de cada año y en el último año de mandato en la primera sesión ordinaria del mes de Diciembre.

ARTICULO SEGUNDO.-

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de Noviembre osto de mil novecientos noventa y nueve (1999).


ALVARO PALACIOS MORA
Presidente Concejo de Pasto


HERMES MONTERO ROSERO
Secretario General

L.E.